

ORDENANZA N° 05-2017-MPC

Cañete, 31 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: Visto en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Informe Final N° 0001-2016-LAMG de fecha 26 de diciembre del 2016, del Abg. Luis Armando Meneses Gutierrez, quien remite el Informe Técnico sustentatorio de reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 303035, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPC de fecha 21 de junio del 2005, se aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 042-2012-MPC de fecha 20 de diciembre del 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece en su Artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en relación a ello, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la precitada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, otorgándose la facultad para su aprobación al Concejo Municipal, esta organización se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo normado en la LOM;

Que, el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la estructura municipal básica de los Gobiernos Locales la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, determinando que los demás órganos de línea, asesoramiento y de apoyo los determina cada gobierno local;

...///

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública; asimismo, se aprueba el D.S. N° 043-2006-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la administración pública y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, conforme a los párrafos precedentes y analizando el punto en concreto respecto a la viabilidad del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, adjuntando el Informe Final N° 0001-2016-LAMG de fecha 26 de diciembre del 2016, se verifica que el mismo cumple con los lineamientos generales establecidas a todas las entidades del sector público para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo, se observa que para la elaboración del instrumento de gestión, se ha mantenido reuniones con las áreas especializadas de cada materia para la rectificación, ratificación e incremento de funciones según los actuales parámetros normativos, como la factibilidad por parte de la Contraloría en cuanto a las nuevas actualizaciones;

Que, resulta viable la reestructuración que se realiza al instrumento de gestión, en aras de implementar políticas de modernización, que planteen lineamientos que ayuden a brindar un mejor servicio orientado a los ciudadanos de nuestra jurisdicción;

Que, la reestructuración del instrumento de gestión al ser un documento que regula la organización interna y funcionamiento del gobierno local, es facultad del Concejo Municipal aprobar el mismo, esto acorde al inc. 3) del Art. 8° de la LOM;

Que, mediante Informe Legal N° 22-2017-GAJ-MPC de fecha 18 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 1) que se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Sub Gerencia de Recursos Humanos, los informes técnicos correspondientes a fin de darle un encause procedimental a la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones, 2) que, el levantamiento de las observaciones, resulta viable la aprobación de la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones, debiendo derivarse al pleno de concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 045-2017-GPPI-MPC de fecha 18 de enero del 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, presenta informe sustentatorio de la propuesta de proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2017) de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 056-2017-SGRRHH-MPC de fecha 24 de enero del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye: 1) que es necesario para el correcto funcionamiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, 2) es necesario la actualización del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que muestra la verdadera realidad de los Recursos Humanos existentes en nuestra Entidad, 3) Para la elaboración del CAP Provisional que refleje la realidad existente de los recursos humanos de una Entidad, se necesita una norma sustantiva que ordene la asignación o reasignación de las funciones existentes, es decir la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional se puede dar, cuando se modifique o actualice el Reglamento de Organización y Funciones de una entidad edil;

Que, con el Dictamen N° 04-2017-CPEyAV-MPC de fecha 30 de enero del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: aprobar la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente Ordenanza;

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la **REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que consta de 05 (Cinco) títulos, (Diecisiete) 17 Capítulos y Ciento Noventa y Nueve (199) Artículos, (Nueve) 09 Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Final, contenidos y desarrollados en noventa y cinco (95) folios; tal y como se tiene del propio texto el cual forma parte de la presente ordenanza, que se encontrará publicado en el portal web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE la difusión y la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.